

# Resolución Administrativa N° 645 -2022

HR"AMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, ..... 04 NOV 2022

**VISTO:** El MEMORANDO JEF. N°909-2022-HR"AMLL"A-OA-UP, de fecha 10 de octubre del 2022; solicitud de subsidio por Luto, presentado por el servidor **ROJAS LADERAS IVAN CARLOS**, por fallecimiento de su Señor Padre **ROJAS JURADO TEODORO**; Informe N°0000331-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 03 de octubre del 2022, que contiene la Liquidación de Entrega Económica por concepto de Luto, emitido por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 07 de setiembre del 2022, el servidor **ROJAS LADERAS IVAN CARLOS**, solicita Asignación económica por Luto, tras haber fenecido su Señor Padre que en vida fue **ROJAS JURADO TEODORO**, el día 28 de julio del 2022; para lo cual adjunta como medios probatorios: acta de defunción, copia de Partida de Nacimiento, copias de Documento Nacional de Identidad; documentos con los que acredita el entroncamiento familiar con el fallecido;

Que, conforme a la documentación obrante en autos, el servidor **ROJAS LADERAS IVAN CARLOS**, es personal nombrado el cargo de Técnico en Laboratorio I - Nivel Remunerativo – STB, en el Servicio de Patología Clínica adscrita al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, en su numeral 9.3 del artículo 9° establece que, la entrega económica por luto corresponde al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres Mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00) por cada evento;

Que, mediante Informe N°0000331-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 03 de octubre del 2022, el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, remite el cálculo de entrega económica por Luto, por fallecimiento de su familiar directo, bajo el D.L N°276 y N°1153, del servidor **ROJAS LADERAS IVAN CARLOS**, el monto ascendiente a **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**;



# Resolución Administrativa N° 645 -2022

HR"AMLL"A-OA-UP.

04 NOV 2022

Ayacucho,.....

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, y Resolución Ejecutiva Regional N°1240-2011-GRA/PRES;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, a favor del servidor **ROJAS LADERAS IVAN CARLOS**, personal nombrado en el cargo de Técnico en Laboratorio I - Nivel Remunerativo – STB, en el Servicio de Patología Clínica adscrita al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ayacucho, por concepto de Luto, la suma ascendente a **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, por el deceso de su Señor Padre, quien en vida fue **ROJAS JURADO TEODORO**.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que lo dispuesto en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal institucional.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente resolución al interesado, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de planillas y remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Oficina de Administración  
UNIDAD DE PERSONAL  
CPC IVAN DANY ATAU SOLIER  
JEFE DE PERSONAL



IDAS/J-UP.  
JGL/Selección.